

(441) 2021-11-20000019.0 - Bogotá – Fundación Santa Engracia presentada por Ana Lili Diaz Rincon representante legal a través del correo gerencia@funsantaengracia.org recibido el 29 de enero de 2021

Asunto: Respuesta derecho de petición recibido el 29 de enero de 2021

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición allegada a través del correo electrónico gerencia@funsantaengracia.org, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

La herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), fue diseñada para facilitar los procesos de invitación, evaluación y selección de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia. Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate en caso de requerirse.

Se procedió a efectuar verificación del resultado de evaluación en la plataforma BETTO, con corte al 28/01/2021, en relación con la invitación número **N°2021-11-20000019.0** el cual es el siguiente:

Nit Oferente	Nombre Oferente	Tipo	Capacidad	Rango	Contra	Trayector	Experien	Experien	Total	Asignado	Contrato	Rango	Elegibilidad
Plural		Oferen	Residua	Oferen	Partida	ia y	cia	cia	Criter			Cont	ad
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	Singular	1640	2	20	35	0	0	55	NO SELECCION	2021-11-20000019.0	1	2
900631358	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	Singular	999987000	5	6,666667	30,56121	5	0	42,22787	ADJUDICADO	2021-11-20000019.0	1	1

Se evidenció que el operador al cual la herramienta ubicó en el primer orden de elegibilidad fue a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO, quien obtuvo 42.227 puntos, entidad que se encuentra en rango 5. Es preciso indicar que el rango del valor del contrato es rango 1.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la resolución 5743 de 2020, modificada por las resoluciones 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021, establece en el literal e, del artículo 1, lo siguiente:

(...)

e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores. Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad. Una vez agotada la evaluación a los criterios de verificación, si se encuentran requisitos de la manifestación de interés que no afecten la asignación de puntaje, se solicitarán y podrán ser entregados por los proponentes en un término máximo de dos (2) días hábiles. En caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés.

Surtido el trámite descrito en el párrafo anterior, se procederá a efectuar la publicación del informe de evaluación inicial, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del correo electrónico bettoresponde@icbf.gov.co, respecto de las cuales la entidad dará respuesta y publicará un nuevo informe de evaluación si a ello hubiere lugar. (...)

En el marco del literal anteriormente señalado, el proceso de evaluación se desarrolló, en primera medida, teniendo en cuenta la circunscripción de las entidades que manifestaron interés. Para este proceso la circunscripción se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada donde se prestará el servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 6694 de 2020, la circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada en la manifestación de interés y declaración juramentada por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación. Una vez revisada la circunscripción municipal, se procede a revisar el rango de los oferentes que manifestaron interés.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente y no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, tal como se mencionó anteriormente y no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, tal como se mencionó anteriormente y no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. En caso de presentarse un solo proponente para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Para el caso en concreto, teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde a rango 1, se procedió a efectuar la verificación señalada anteriormente, es decir, verificar la circunscripción territorial, se evidencia que el oferente FUNDACION SANTA ENGRACIA, se encuentra ubicado en el rango 2, no obstante, no acredita la circunscripción territorial, relacionada en la resolución 6694 de 20 de diciembre de 2020 donde se especifica que tanto para experiencia territorial como para experiencia adicional el interesado deberá certificar experiencia en el (los) municipio (s) donde se prestará el servicio. Lo cual para el caso particular no ocurre.

Si no se tiene experiencia municipal, se verificará si tiene experiencia departamental. Para la experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

departamento diferentes a donde se prestará, lo cual de la misma manera no se evidencia en la manifestación de interés.

Finalmente, si tampoco tiene experiencia departamental se verificará si tiene experiencia nacional, en cuyo caso deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes al requerido. Lo cual tampoco se evidencia en la manifestación de interés que se adjuntó

Lo anterior se evidencia en la siguiente imagen extraída de la manifestación de interés del observante

2021-11-20000019.0_900483_900483946_20201229_11_55_03 - Excel Herramientas de tabla

e página Fórmulas Datos Revisar Vista Desarrollador Diseño ¿Qué desea hacer?

Ajustar texto General Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos

CUNDINAMARCA

H	I	J	K	L	M
	Departamento	Municipio	Valor del contrato	Unión Temporal / Consorcio	% participación
	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 24.424.130	Na	100%
	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 469.844.761	Na	100%
	CUNDINAMARCA	VOTÍE		Na	100%
	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	\$ 727.724.336	Na	100%
	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 706.621.000	Na	100%
	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	\$ 2.343.335.015	Na	100%
	CUNDINAMARCA	JERUSALEN		Na	100%
	CUNDINAMARCA	GIRARDOT		Na	100%
	CUNDINAMARCA	HARIÑO		Na	100%
	CUNDINAMARCA	RICAUARTE		Na	100%
	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS		Na	100%
	CUNDINAMARCA	LA HESA	\$ 1.923.927.848	Na	100%
	CUNDINAMARCA	APULO		Na	100%
	CUNDINAMARCA	QUIPILE		Na	100%
	CUNDINAMARCA	CACHIPAY		Na	100%
	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO		Na	100%
	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	\$ 1.363.126.782	Na	100%
	CUNDINAMARCA	GIRARDOT		Na	100%
	CUNDINAMARCA	VOTÍE		Na	100%
	CUNDINAMARCA	RICAUARTE		Na	100%
	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$ 422.851.830	Na	100%

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

2021-11-20000019_0_900483_900483946_20201229_11_55_03 - Excel Herramientas de tabla

¿Qué desea hacer?

Ajustar texto, Combinar y centrar, Alineación, Número, Formato condicional, Dar formato como tabla, Estilos de celda, Insertar, Eliminar, Form

CUNDINAMARCA

Objeto del contrato	Departamento	Municipio	Valor del contrato	Unión Temporal / Ocuerece y participación	Estado	Exportar
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de atención a niños y niñas menores de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	VIOTÉ		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	RICAURTE		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	\$2.431.418.282	No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	CHÍA		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	COGUA		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$74.942.257	No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	RICAURTE		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	VIOTÉ		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	\$293.732.355	No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	COGUA		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$137.439.775	No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	RICAURTE		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	VIOTÉ		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	RICAURTE	\$764.932.822	No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	VIOTÉ		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	\$1.249.163.493	No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	RICAURTE		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	VIOTÉ		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS		No	100%	Liquidada
entonces iniciar y finalizar el contrato de 5 años, o bien, a partir de la inscripción al grado de preescolar el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	\$2.920.876.835	No	100%	Liquidada

Por lo anterior y conforme la resolución 5743 de 2020, modificada por las resoluciones 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021, el oferente no acreditó la circunscripción territorial, siendo necesario agotar los rangos subsiguientes.

Ahora bien, de acuerdo a sus solicitudes que relacionamos a continuación

PRIMERA: se tengan en cuenta para todos los procesos de contratación nacional del ICBF, Los estados Financieros de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA con corte al año 2019.

SEGUNDA: Solicitamos seamos calificados atendiendo la información financiera real y actualizada al año 2019 y de la cual dispone el ICBF en su plataforma de proveedores y de esta manera se nos adjudiquen los contratos a nivel nacional, atendiendo la experiencia e información real de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA.

TERCERA: Los estados Financieros de la Fundación con corte al año 2019 cumplen con la ejecución presupuestal de la invitación pública 2021-25-1000838 por lo anterior expuesto solicito sea estudiado la trayectoria de la ejecución de los proyectos de la Fundación en el territorio, asignando el puntaje correspondiente y nos sea adjudicado esta invitación. (...)",

Procedemos a efectuar las siguientes precisiones :

El Banco Nacional de Oferentes constituye en el marco del SNBF y de la Política de Estado De Cero a Siempre, una herramienta de territorialización, toda vez que permite la

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

identificación de actores en el territorio que, desde su experiencia e idoneidad, aporten al desarrollo integral de la primera infancia, a través de la materialización de condiciones de calidad en la implementación de los servicios dirigidos a la primera infancia, organizados por el ICBF.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en capítulo IV del Manual de Contratación del ICBF se dispone que El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF.

En este sentido el numeral 4.2.2 del manual señala que los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF, se conformarán para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y estarán constituidos por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades (...), por tal motivo durante la vigencia 2019, se llevó a cabo la invitación pública IP-003 de 2019, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, con el fin de consolidar en un listado de operadores a nivel nacional que contaran con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, de experiencia y de infraestructura exigidas por el ICBF para prestar los servicios de los diferentes servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia.

En este sentido en la invitación pública se establecieron los requisitos que debía acreditar los interesados para conformar el banco y determinar con ello la idoneidad de las entidades; por ello frente a los requerimientos de tipo financiero se solicitó a los interesados la acreditación de los estados financieros del año inmediatamente anterior es decir con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales en su caso fueron evaluados conforme a la consolidación de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo sobre los cuales se promedió el rango de capacidad operativa respectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 30 de marzo de 2020, quedo en firme el Banco Nacional de Oferentes para la Atención en Primera Infancia, una vez resueltos los recursos interpuestos, contra la Resolución 11974 de 30 de diciembre de 2019; se tiene previsto adelantar el proceso de actualización durante la vigencia 2021, mediante una convocatoria a nivel nacional que permita integrar los procesos de actualización financiera e inclusión de nuevos operadores al Banco Nacional de Oferentes para la Atención en la Primera Infancia.

De otra parte, cabe precisar que en el proceso de selección de oferentes que prestarán el servicio a la primera infancia, se tomó la capacidad operativa con la cual los oferentes fueron habilitados en el BNOPI, por tanto, todos los interesados fueron evaluados en igualdad de condiciones.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Por ello, una vez se de apertura de la convocatoria deberá efectuar de manera formal su radicación en el sistema que se defina para tal efecto.

En lo que respecta a la segunda solicitud, tal como se indicó en el punto anterior el proceso de actualización se adelantará durante la vigencia 2021, desarrollando para tal efecto una convocatoria a nivel nacional que permita integrar los procesos de actualización financiera e inclusión de nuevos operadores al Banco Nacional de Oferentes para la Atención en la Primera Infancia y aunque su entidad registró información financiera en la plataforma de proveedores del ICBF, esta información no ha sido objeto de revisión alguna, por cuanto la entidad no ha publicado la invitación que contemple los aspectos y requisitos a tener en cuenta en el proceso de actuación del BNOPI. En cuanto a la tercera solicitud, se precisa que la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), **fue diseñada para facilitar los procesos de invitación, evaluación y selección de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes** para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia. Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate en caso de requerirse y que a su vez se alimenta de la información de los habilitados en el banco nacional de oferentes de primera infancia, establecidos en la Resolución No 5743 de 2020 y sus modificaciones.

Por tal motivo, y como se ha indicado anteriormente, su entidad se encuentra habilitada en el Banco Nacional de Oferentes como en el rango 2 de capacidad operativa

NIT	Entidad Contratista	Resolución de Habilitación	Rango de Capacidad Operativa	Capacidad Operativa en SMMLV	Representante Legal	Correo Electrónico
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	11974 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	1-2	MENOR O IGUAL A 1.640 SMMLV	DIAZ RINCON ANA LILI	fundsantaengracia@gmail.com

Por lo expuesto, no es posible inferir *que existe inconsistencias en el proceso de adjudicación*, toda vez que quedó claro que el proceso de selección se efectuó conforme las disposiciones antes descritas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ
Directora de Primera Infancia
ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operaciones de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL *Helen*
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR TORRES
Contratista Subdirección General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ YADIRA VELOSA POVEDA
Contratista Dirección de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

CC DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ- DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ ICBF

Proyectó: Camilo Ruiz – Contratista de la Dirección de Contratación
Revisó: María Camila Díaz Marín – Contratista de la Dirección de Contratación

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma